REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección General

Lima, 24 de marzo de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 156975-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio Nº 049-2015-MINAGRI-PSI de fecha 19 de enero de 2015, por el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Av. Emilio Fernández N° 130, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 342-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FGH-156975-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 049-2015-MINAGRI-PSI recepcionado con fecha 19 de enero de 2015, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad Campesina de Bombón", ubicado en el distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, región de Cusco, elaborado por la Ing. Vianca Vanesa Madrid Brañes;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 342-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FGH-156975-2014, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad Campesina de Bombón", ubicado en el distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, región de Cusco;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 342-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FGH-156975-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley Nº 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad Campesina de Bombón", ubicado en el distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, región de Cusco, elaborado por la Ing. Vianca Vanesa Madrid Brañes.

Artículo 2°.- EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad Campesina de Bombón", ubicado en el distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, región de Cusco, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 342-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FGH-156975-2014, el mismo que forma parte integrante de la presente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS
Dirección de Gestión Ambiental Agraria
Ing. Yuliana D. Vidal Villaorduña
Directora
- MINAGRI -

Artículo 3º.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios
DGAAA

Katherine Riquero Antúnez
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios